

Bocas Del Toro, 22 marzo del 2023.

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro Encargado
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



31/03/2023
4:00pm

Respetado Ingeniero Concepción

Yo, **LUIS GABRIEL DEL ROSARIO JIMÉNEZ**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 4-243-717, residente en Changuinola, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, localizable por medio del número 64800964 y correo electrónico luisgabrieldelrosario@gmail.com, actuando en mi condición de representante legal de **LOGISTICS AND CONSTRUCTION PTY, S.A.**, sociedad registrada bajo el folio mercantil N°155626195 desde el lunes, 21 de marzo de 2016, promotora del proyecto denominado **“ATRACADERO LOGISTICS AND CONSTRUCTION PTY”**, a desarrollarse en Chiriquí Grande, Corregimiento de Chiriquí Grande, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, sobre un de fondo de mar. Hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1. Destacamos que el proyecto citado, está incluido en la lista taxativa de tipos de proyecto que necesitan Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector construcción. El mencionado documento cuenta con un total de 98 hojas y ha sido elaborado bajo la responsabilidad de los siguientes consultores ambientales.

Consultor: **Carlos Montenegro**
N° de registro: **DEIA-IRC-026-2019**

Consultora: **Nasihey Lorenzo**
N° de registro: **DEIA-ARC-083-2022**

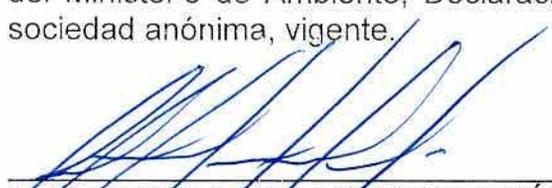
El monto global de la inversión para este proyecto es de cincuenta mil dólares (50,000.00).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

Con esta solicitud, se hace entrega de un (1) documento original, además de (2) copias en formato digital, grabadas en discos compactos (CD's).

Documentos originales en un sobre: Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental debidamente notariada, Copia de cédula notariada del representante legal, Recibo de pago por los servicios de evaluación, Paz y salvo del Ministerio de Ambiente, Declaración jurada, Certificado de existencia de la sociedad anónima, vigente.



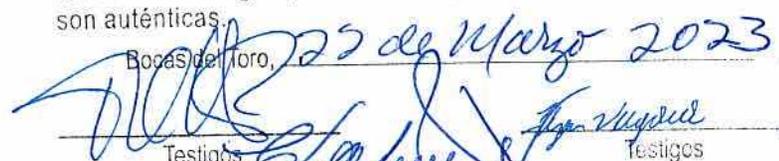
LUIS GABRIEL DEL ROSARIO JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
LOGISTICS AND CONSTRUCTION PTY, S.A.

Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No. 1-27-497

CERTIFICO:

Que 
4-243-717

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.


Bocas del Toro, 22 de Marzo 2023

Testigos  Testigos 

Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO



DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Bocas del Toro, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre en la República de Panamá, hoy trece (13) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) ante la suscrita, Licenciada **ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO**, Notaria Pública del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal número uno – veinte siete – cuatrocientos noventa y siete (1-27-497), comparecieron personalmente: **LUIS GABRIEL DEL ROSARIO JIMÉNEZ**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 4-243-717, residente en Changuinola, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, localizable por medio del número 64800964 y correo electrónico luisgabrieldelrosario@gmail.com, actuando en mi condición de representante legal de **LOGISTICS AND CONSTRUCTION PTY, S.A.**, sociedad registrada bajo el folio mercantil N°155626195 desde el lunes 21 de marzo de 2016, promotora del proyecto denominado **“ATRACADERO LOGISTICS AND CONSTRUCTION PTY”** a desarrollarse en Chiriquí Grande, Corregimiento de Chiriquí Grande, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, sobre un fondo de mar. Confirmando bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998. y que el Proyecto se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales no significativos. ---EL NOTARIO: ¿Diga el declarante si desea agregar algo más? El declarante respondió: No Señor Notario, eso es todo.----Acto seguido el compareciente hace constar: 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.-----2. Que las Declaraciones contenidas en este documento corresponden a la verdad, lo ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.-----

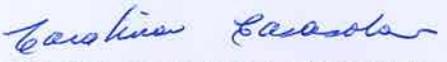
Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales **CAROLINA CASASOLA FARQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número uno –

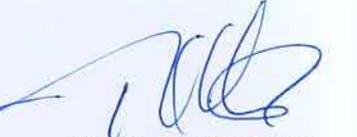
veinticinco – mil ochocientos noventa y ocho (1-25-1898), **RAUL LIN ROJAS**, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula número uno-veinticuatro-dos mil quinientos cuatro (1-24-2504), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman ante mí, la Notaria que doy fe.----

EL DECLARANTE:


LUIS GABRIEL DEL ROSARIO JIMÉNEZ
CED. *4-243-717*




CAROLINA CASASOLA FARQUEZ


RAUL LIN ROJAS


LICDA. ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO
NOTARIA PÚBLICA DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Luis Gabriel
Del Rosario Jiménez

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 13-MAR-1972
 LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
 SEXO: M TIPO DE SANGRE:
 EXPEDIDA: 25-ABR-2022 EXPIRA: 25-ABR-2037

4-243-717




El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro 22/03/2023

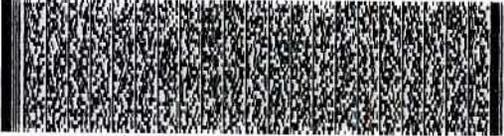
[Signature]
 Testigos *[Signature]* Testigos *[Signature]*
 Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
 Notaria Pública Primera

TE TRIBUNAL ELECTORAL
 LA PATRIAL DE LOS PANAMAS

DIRECTOR NACIONAL DE CEEULACIÓN



4-243-717



562FFN10166



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.

1033963

Información General

Hemos Recibido De	LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY,S.A / 155626195	Fecha del Recibo	2023-3-27
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	ACH	1025375145	B/. 353.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1

Día	Mes	Año	Hora
27	03	2023	10:10:12 AM

Firma

Nombre del Cajero Donis Salinas



IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 217051

Fecha de Emisión:

27 03 2023

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

26 04 2023

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY,S.A

Representante Legal:

LUIS GABRIEL DEL ROSARIO JIMENEZ

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

155626195

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

[Handwritten Signature]

Director Regional





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2023.03.22 12:29:46 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gertrudis de Hacia

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

114456/2023 (0) DE FECHA 03/22/2023

QUE LA SOCIEDAD

LOGISTICS AND CONSTRUCTION PTY, S.A
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155626195 DESDE EL LUNES, 21 DE MARZO DE 2016
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: ANAYANSI JIMENEZ ARAUZ
SUSCRIPTOR: JONATHAN LUIS JIMENEZ
SUSCRIPTOR: GENITO RIOS MARTINEZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: LUIS GABRIEL DEL ROSARIO JIMENEZ
DIRECTOR / SECRETARIO: EDGARDO JOSE VALERIN SUIRA
DIRECTOR / TESORERO: JONATHAN LUIS JIMENEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS
EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES (\$ 10,000.00) DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES NOMINATIVAS, CON VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (\$/100.00) CADA UNA. QUEDA PROHIBIDO EMITIR ACCIONES AL PORTADOR. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RENUNCIA DE AGENTE RESIDENTE: INSCRITO EL DÍA VIERNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 528049/2022 (0) HA(N) RENUNCIADO EL/LOS SIGUIENTE(S) AGENTE(S) RESIDENTE(S): LIC. ROGER OMAR ATENCIO MUÑOZ . OBSERVACIONES DE LA ENTRADA: ESCRITURA PUBLICA N° 3906 CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA NOTARIA PUBLICA TERCERA LICDA.GLENDY CASTILLO DE OSIGIAN..

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 22 DE MARZO DE 2023A LAS 12:16 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403972046



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 88ED3834-B7CB-4CA7-9A1B-5C42AA5682DB
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Generales del Consultor

CERRAR

Nombre: CARLOS MAGDIEL MONTENEGRO STAFF		Nacionalidad: PANAMEÑO		CÉDULA: 1-731-286			
Estado: ACTUALIZADO		Título: ingeniero en manejo de cuencas y ambiente		E-mail: CARLOS.MONTENEGRO21@OUTLOOK.COM			
No. Resolución: DEIA-IRC-026-2019		Teléfonos: MÓVIL : 6296-20-81		Estado: ACTUALIZADO			
Dirección:							
Empresa							
Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0

Generales del Consultor

CERRAR

Nombre: NASLHEY STACY LORENZO SAMUDIO	Nacionalidad: PANAMEÑO	CÉDULA: 4-786-235
Estado: ACTUALIZADO	Título:	E-mail: NSLORENZO25@OUTLOOK.COM
No. Resolución: DEIA-IRC-083-2022	Teléfonos: MÓVIL : 6296-3698	Estado: ACTUALIZADO
Dirección:		

Empresa

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: ATRACADERO LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY.

PROMOTOR: LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY, S.A.

CATEGORÍA: CATEGORIA I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 31

MES Marzo

AÑO: 2023

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.		X	El Promotor ha solicitado concesión de uso de fondo de Mar al Estado
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: _____

Cédula: _____

Firma: _____

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Genaro Montenegro

Firma: Montenegro

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "ATRACADERO LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY".

PROMOTOR: LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY, S.A..

Nº DE EXPEDIENTE: IF-056B-23.

FECHA DE ENTRADA: 31 DE MARZO DE 2023.

REALIZADO POR (CONSULTORES): NASLHEY LORENZO (IRC-083-2022), CARLOS MONTENEGRO (IRC-026-2019).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GÉNESIS MONTENEGRO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL		X	
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

14

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	31 DE MARZO DE 2023.
FECHA DE INFORME:	04 DE ABRIL DE 2023.
PROYECTO:	“ATRACADERO LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY”.
PROMOTOR:	LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY, S.A.
CONSULTORES :	CARLOS MONTENEGRO (IRC-026-2019) NASLHEY LORENZO (IRC-083-2022).
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ GRANDE, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en la construcción de un atracadero, para poder aparcar embarcaciones pequeñas. El material de construcción del atracadero será de madera, los pilotes que se empearán como base de apoyo para el atracadero estará conformado por tubos de PVC relleno de concreto y reforzado con varillas. El proceso de construcción de los pilotes se realizará en tierra firme y posteriormente será trasladados al fondo de mar para ser colocados como estructura del atracadero, en un área de fondo de mar de 0H + 2,014.28 m², que se solicitará en concesión a la nación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

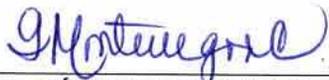
VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “ATRACADERO LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY”, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “ATRACADERO LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY”, promovido por la sociedad **LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY, S.A.**

DV/gm



ING. GÉNESIS MONTENEGRO C.
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental



ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

15

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-067-0504-23.

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY, S.A.**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el señor **LUIS GABRIEL DEL ROSARIO JIMÉNEZ**, portador de la Cédula de identidad Personal N° **4-243-717**, se propone realizar el proyecto denominado **“ATRACADERO LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de marzo de 2023, la sociedad **LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“ATRACADERO LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY”**, ubicado en el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS MONTENEGRO** y **NASLHEY LORENZO**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-026-2019** e **IRC-083-2022**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 04 de abril de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“ATRACADERO LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“ATRACADERO LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY”** promovido por la sociedad **LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY, S.A.**

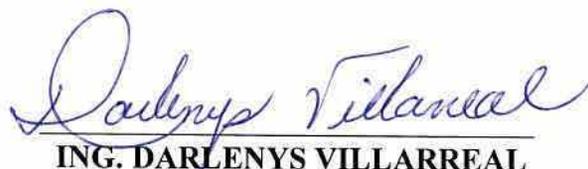
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 05 días, del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,

DV/gm



ING. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional

Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0671-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **22 DE MAYO DE 2023**

Proyecto: **“ATRACADERO LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **GENESIS MONTENEGRO**
Provincia: **BOCAS DEL TORO** Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**
Distrito: **CHIRIQUÍ GRANDE**
Corregimiento: **CHIRIQUI GRANDE (CAB)**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 22 de mayo de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **ATRACADERO LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**2,041.3 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se encuentra parcialmente en la categoría de “**Área poblada**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VIII** (No arable, con limitaciones que impiden su uso en la producción de plantas comerciales).

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**
Fecha de respuesta: **29 DE MAYO DE 2023**

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL
PROYECTO
INFORME TÉCNICO No. ACHG 010-23

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“ATRACADERO LOGISTICS AND CONSTRUCTION PTY”.
Categoría	I
Promotor:	LOGISTICS AND CONSTRUCTION PTY S.A.
Representante Legal	Luis Gabriel Del Rosario Jimenez
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro.
Fecha y hora de la inspección:	9 de mayo de 2023. Desde las (2:00 a 2:30) de la tarde
Fecha del informe:	11 de mayo de 2023.
Participantes en la Inspección:	Ing. Carlos Gonzalez. Das.Pancho Morales (MiAMBIENTE, Bocas del Toro).

II. OBJETIVOS

- Dar respuesta a la Nota DRBT-SEIA-002-23 del 21 de abril, 2023.
- Verificar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: **“ATRACADERO LOGISTICS AND CONSTRUCTION PTY ”**.
- Verificar si el proyecto generará impactos ambientales negativos no significativos.
- Verificar las coordenadas del polígono del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de un atracadero de dos metros de ancho por 15 metros de largo, El material de construcción del atracadero será de madera, los pilotes que se empearán como base de apoyo para el atracadero estará conformado por tubos de PVC relleno de concreto y reforzado con varillas. El proceso se construcción de los pilotes se realizará en tierra firme y posteriormente será trasladados al fondo de mar para ser colocados como estructura del atracadero.

El atracadero se construirá sobre fondo de mar, por lo cual se realizó el debido proceso para la solicitud de uso de suelo de fondo marino a la Autoridad Marítima

de Panamá (AMP). El material de construcción del atracadero será de madera, los pilotes que se empelarán como base de apoyo para el atracadero estará conformado por tubos de PVC relleno de concreto y reforzado con varillas. El proceso de construcción de los pilotes se realizará en tierra firme y posteriormente será trasladados al fondo de mar para ser colocados como estructura del atracadero

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCION

La inspección inició a las 2:00 p.m. y finalizó a las 2:30 p.m., se verificó la ubicación del proyecto y los límites del proyecto, se tomó fotografía y coordenadas, a fin de corroborar la veracidad de la información plasmada en el documento de estudio de impacto ambiental.

V. Ambiente Físico:

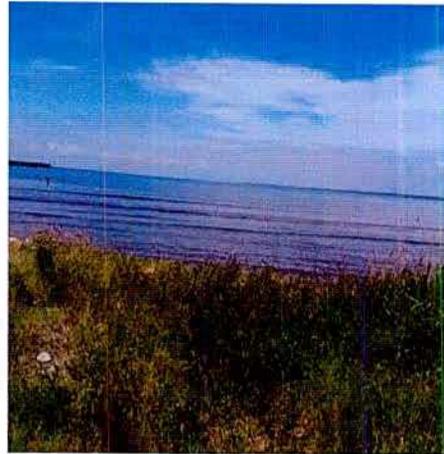
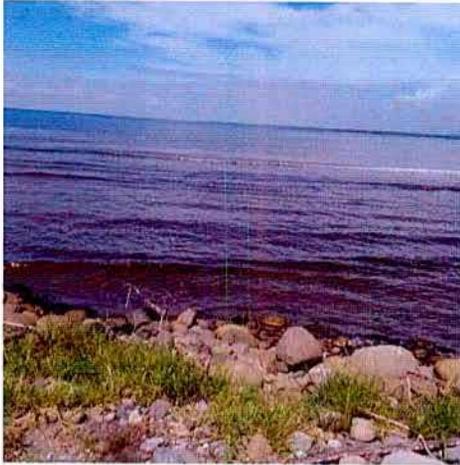
En el sitio donde se realizará el desarrollo del proyecto "**ATRACADERO LOGISTICS AND CONSTRUCTION PTY**" será sobre fondo marino a concesionar, este se empleará para la colocación de pilotes que actuarán como soporte del atracadero, esta actividad es común en esta zona, por lo que es cónsono con el uso de suelo actual. El proceso de construcción de los pilotes se realizará en tierra firme y posteriormente será trasladados al fondo de mar para ser colocados como estructura del atracadero.

Ambiente Biológico

El área donde se desarrollará la construcción de la obra carece de vegetación de gramíneas y arbóreas ya que el proyecto será en el fondo de mar.

Durante la inspección no se observó presencia de animales en el lugar, tampoco existe vegetación en el sitio.

Figura 1. foto del sitio de Proyecto.



VI. CONCLUSIONES

- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EslA cumple con lo observado en la inspección
- El proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos.
- Se comprobó la ubicación del Proyecto, y como referencia se registra una coordenada proximo al sito de los hechos (17p 0377372 y utm 0989371).
- El proyecto “*ATRACADERO LOGISTICS AND CONSTRUCTION PTY*”, no afecta significativamente ningún Criterio de Protección Ambiental y no conlleva riesgos ambientales significativos.
- Informar al promotor, que la aprobación del EIA no implica permiso para proceder a la construcción del atracadero, para lo cual debe cumplir con la normativa que administra y regula la Autoridad Marítima de Panamá (AMP) y el Departamento de Ingeniería Municipal en el Municipio de Chiriquí Grande.
- En la página 9 y 17, señala *que el proyecto se construirá sobre el fondo del mar, para lo cual se realizó el debido proceso para la solicitud de uso de suelo de fondo marino a la Autoridad Marítima de Panamá (AMP)*. Dicha aseveración debe ser sustentada, según dicta la respectiva norma, pues la aprobación del EIA no implica permiso para la construcción, y así se debe orientar al promotor.
- Temas a complementar:

El muelle no comunica a alguna propiedad del promotor ubicada en tierra firme, ya que durante la inspección no se evidenció propiedad en tierra firme al frente del sitio donde se propone construir el ATRACADERO, por lo que se hace necesario la sustentación de la misma por parte del promotor.

VII. RECOMENDACIONES

Aprobar el estudio de impacto ambiental Categoría I, del proyecto “*ATRACADERO LOGISTICS AND CONSTRUCTION PTY.*”, por no representar riesgos ambientales significativos.

INFORME ELABORADO POR:

PANCHO MORALES ABREGO
TECNICO FORESTAL, MiAMBIENTE BOCAS DEL TORO

REVISADO POR:

ING. GÉNESIS MONTENEGRO
JEFA DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

VISTO BUENO:



ING. DARLENYS VILLARREAL
DIRECTORA REGIONAL
MiAMBIENTE BOCAS DEL TORO

**MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 6 DE JUNIO DE 2023.

NOMBRE DEL PROYECTO: “ATRACADERO LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY”.

PROMOTOR: LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY, S.A

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ GRANDE, DISTRITO DE CHIRIQUI GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 31 de Marzo, la sociedad **LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY, S.A** con R.U.C N° 155626195, cuyo representante legal es el señor **LUIS GABRIEL DEL ROSARIO JIMENENEZ**, portador de la cédula 4-243-717, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**ATRACADERO LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY**”, ubicado en el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CARLOS MONTENEGRO** y **NASLHEY LORENZO** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **DEIA-IRC-026-2019** e **DEIA-IRC-083-2022**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de un atracadero, para poder aparcar embarcaciones pequeñas. El material de construcción del atracadero será de madera, los pilotes que se emplearán como base de apoyo para el atracadero estarán conformados por tubos de PVC rellenos de concreto y reforzados con varillas. El proceso de construcción de los pilotes se realizará en tierra firme y posteriormente será trasladados al fondo de mar para ser colocados como estructura del atracadero, en un área de fondo de mar de 0Ha + 2,041.3 m, que se solicitará en concesión a la nación.

El promotor del proyecto es la sociedad **LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY, S.A**, la cual se encuentra registrada con el folio N° 155626195 desde el lunes 21 de marzo del 2016. Se desarrollará en Chiriquí Grande, corregimiento de Chiriquí Grande, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro.

El polígono del proyecto se delimita por medio de las siguientes coordenadas (WGS-84) y presenta una superficie de aproximadamente:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LATITUD NORTE	LONGITUD ESTE
1	989350.475	377372.081
2	989378.241	377373.568
3	989377.252	377443.898
4	989347.518	377443.636

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-067-0504-23**, de 05 de abril de 2023, (visible en la foja 14 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“ATRACADERO LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) y se recibe respuesta de la misma el día 29 de mayo de 2023, de la Verificación de Coordenadas, señala que las coordenadas conforman un polígono de 2,041.3 m2 y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 2.041.3 m2, información que varía de la generada por DIAM; no obstante, cabe resaltar que existen diferentes variables que pudiesen ocasionar el cambio en las longitudes medidas como: instrumentos utilizados al momento del levantamiento de la información de campo, puntos de inflexión del polígono, entre otros. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al ambiente físico, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto será sobre fondo marino a concesionar, este se empleará para la colocación de pilotes que servirán como soporte del atracadero, esta actividad es común de esta zona, por lo que es consonó con el suelo del suelo actual.

El área donde se desarrollará la construcción de la obra carece de vegetación de gramíneas y arbóreas ya que el proyecto será en el fondo del mar, durante la inspección no se observó presencia de animales en el lugar tampoco existe vegetación en el sitio.

Por último, con relación al ambiente socioeconómico, en el **EsIA**, se indica que se realizó una encuesta el 30 de marzo del 2023 a 10 personas del área, donde se evidenció la siguiente información: El 100% de las personas entrevistadas tienen conocimiento del desarrollo del proyecto; el 100% indicó que están de acuerdo con la ejecución del Proyecto, el 100% indicó que el Proyecto generará empleo, el 100% indican que el desarrollo del proyecto no generará afectaciones al entorno donde se desarrolla; por lo que aceptan el desarrollo del mismo.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 "Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas".
- d. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- e. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada seis (3) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación por un periodo de tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.

El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ATRACADERO LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY”**.

DV/ya

Ing. Darlenys Villarreal
Directora Regional
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

Ing. Génesis Montenegro
Técnico Evaluador de Sección
de Evaluación de Impacto
Ambiental

MiAMBIENTE	
Dirección Regional de Bocas del Toro	
Siendo las ____ de hoy, ____ de ____ de 20__	
Notifiqué personalmente a _____	
De la Resolución N° _____	
Notificado	Notificador

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 110- 2106- 23.

De 21 de Junio de 2023.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “ATRACADERO LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY”

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día 31 de Marzo, la sociedad **LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY, S.A** con R.U.C N° 155626195, cuyo representante legal es el señor **LUIS GABRIEL DEL ROSARIO JIMENENEZ**, portador de la cédula 4-243-717, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**ATRACADERO LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY**”, ubicado en el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CARLOS MONTENEGRO y NASLHEY LORENZO** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **DEIA-IRC-026-2019 e DEIA-IRC-083-2022**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de un atracadero, para poder aparcar embarcaciones pequeñas. El material de construcción del atracadero será de madera, los pilotes que se emplearán como base de apoyo para el atracadero estarán conformados por tubos de PVC rellenos de concreto y reforzados con varillas. El proceso de construcción de los pilotes se realizará en tierra firme y posteriormente será trasladados al fondo de mar para ser colocados como estructura del atracadero, en un área de fondo de mar de 0Ha + 2,041.3 m2, que se solicitará en concesión a la nación.

El promotor del proyecto es la sociedad **LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY, S.A**, la cual se encuentra registrada con el folio N° 155626195 desde el lunes 21 de marzo del 2016. Se desarrollará en Chiriquí Grande, corregimiento de Chiriquí Grande, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro.

El polígono del proyecto se delimita por medio de las siguientes coordenadas (WGS-84) y presenta una superficie de aproximadamente:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LATITUD NORTE	LONGITUD ESTE
1	989350.475	377372.081
2	989378.241	377373.568
3	989377.252	377443.898
4	989347.518	377443.636

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-067-0504-23**, de 05 de abril de 2023, (visible en la foja 13 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**ATRACADERO LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) y se recibe respuesta de la misma el día 29 de mayo de 2023, de la Verificación de Coordenadas, señala que las coordenadas conforman un polígono de 2,041.3 m2 y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 2.041.3 m2, información que varía de la generada por DIAM; no obstante, cabe resaltar que existen diferentes variables que pudiesen ocasionar el cambio en las longitudes medidas como: instrumentos utilizados al momento del levantamiento de la información de campo, puntos de inflexión del polígono, entre otros. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM.

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ATRACADERO LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY**”, cuyo **PROMOTOR** es *LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY, S.A*, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-110-2106-23.

FECHA 21 DE JUNIO DE 2023.

Página 2 de 5

DV/gm

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “**ATRACADERO LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY S.A**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.
- d. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- e. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación por un periodo de tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-110-2106-23.

FECHA 21 DE JUNIO DE 2023.

Página 3 de 5

DV/gm

- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR a ATRACADERO LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY S.A que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**ATRACADERO LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor **ATRACADERO LOGISTIC AND CONSTRUCTION PTY S.A,** podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 21 días, del mes de JUNIO del año dos mil veintidós (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Darlenys Villarreal
ING. DARIENYS VILLARREAL
 Directora Regional
 MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

MiAMBIENTE
 Dirección Regional de Bocas del Toro
 S.ando las 11:10 am de hoy 17 de Agosto de 2023
 Notifique personalmente a Luis G. Del Prebario Jiménez
 De la Resolución N° DRBT-110-2106-23

Notificado: [Signature] Notificador: [Signature]

MINISTERIO DE AMBIENTE
 RESOLUCIÓN N° DRBT-110-2106-23
 FECHA 21 DE JUNIO DE 2023

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“ATRACADERO LOGISTIC AND
CONSTRUCTION PTY”**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: TURISMO

Tercer Plano: PROMOTOR: **ATRACADERO LOGISTIC AND
CONSTRUCTION PTY S.A .**

Cuarto Plano: ÁREA: 0 ha+2,041.3 M2

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO
POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT-110-2106-23 DE 21 DE JUNIO DE 2023.

Recibido por:

<p><i>Luis Gabriel Torres</i></p> <p>Nombre y apellidos (en letra de molde)</p> <p><i>4243-717</i></p> <p>Nº de Cédula de I.P.</p>	<p><i>[Firma]</i></p> <p>Firma</p> <p><i>17/06/23</i></p> <p>Fecha</p>
--	--

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-110-2106-23.

FECHA 21 DE JUNIO DE 2023.

Página 5 de 5

DV/gm

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

130372



**Luis Gabriel
Del Rosario Jiménez**
NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 13-mar-1972
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 02-jun-2023 EXPIRA: 02-jun-2038

4-243-717



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y proponer que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. **DELEGAR** en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. **EXCEPTUAR** de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

32

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a Esta, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y uno (31) días, del mes de mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

Milciades Concepción
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente
Resolución BM-0104-2024
Fecha 31 de mayo de 2024
Página 2 de 2



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

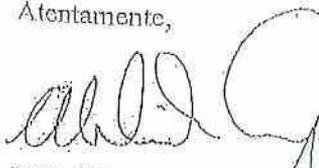
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



17/06/2024
3:00 p.m.

DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa